

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **011**

Fecha Estado: 26/01/2022

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------|----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720140195000 | Ejecutivo | PORVENIR S.A. | CARLOS ENRIQUE ECHEVERRY GAVIRIA | Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante, allegada al correo electrónico del despacho los días 14/01/2022, misma mediante la cual solicita que se le comparta el link del expediente; El despacho aclara que, la audiencia pública que estuvo fijada no fue posible realizarla teniendo en cuenta que el expediente se encontraba por fuera de la sede judicial, en el proceso de digitalización ordenada por el CSJ. En consecuencia, Procede el despacho a fijar fecha para la realización VIRTUAL de la audiencia consagrada en el artículo 42, ley 1149 de 2007, parágrafo 1º, (Audiencia pública para resolver excepciones), para el próximo VIERNES ONCE (11) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 3:00 PM. Livin | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720160125500 | Ordinario | MARIA VICTORIA CAÑOLA VARGAS | PORVENIR S.A | Auto pone en conocimiento Se allega la solicitud del apoderado demandante allegada al correo electrónico del despacho el día 21/01/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720190053900 | Ordinario | MARIA PATRICIA ARENAS OTALVARO | COLPENSIONES Y PORVENIR S.A | Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada demandante, allegada al correo electrónico del despacho el día 24/01/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720190056600 | Ejecutivo Conexo | JUAN GUILLERMO ARANGO ZAPATA | PROTECCION S.A | Auto rechaza demanda RECHAZA la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial del señor JUAN GUILLERMO ARANGO ZAPATA identificado con c.c. 71.878.583, en contra de PROTECCIÓN S.A. por lo expuesto en la parte motiva de este proveído; Se ordena la entrega del título consignado; Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión. Livin | 25/01/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|---|---|------------|-------|-------|
| 05001310500720190069000 | Ejecutivo Conexo | LUZ DARIS DE JESUS HOLGUIN FLOREZ | COLPENSIONES | Auto inadmite demanda Estudiada la presente demanda ejecutiva conexas, encuentra el Despacho que procede su INADMISION O DEVOLUCION, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada. LIVIN | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720190075200 | Ejecutivo Conexo | LILIANA MARIA MUÑOZ | PROTECCION S.A | Auto libra mandamiento ejecutivo Se DECRETA LA SUCESIÓN PROCESAL de conformidad al artículo 68 del código general del proceso; Libra mandamiento de pago; Se reconoce personería; Notifíquese a la parte accionada. Livin | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210033500 | Ordinario | LUIS ALFREDO GUERRA BARANOA | E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA DE TURBO | Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Ordena remitir las diligencias a través del correo institucional al Juzgado Laboral del Circuio de Turbo (Antioquia), para su conocimiento y trámite (E1). | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210050000 | Ordinario | HERNANDO LEON MARTINEZ SUAREZ | COLPENSIONES | Auto admite demanda Se dispone la notificación al representante legal de la entidad demandada pr los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020, artículo 6, corriéndoles traslado por el término de die (10) días hábiles para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado; término que a empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se sutió la notificación y/o envío del respectivo aviso. Entérese a la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.Se reconoce personería - artículo 75 del C.G.P. (E1). | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210050100 | Ordinario | SECUNDINO OSORIO OSORIO | CONFECIONES AVENTURA S.A | Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1). | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210050300 | Ordinario | JOSE ALBERTO MONTOYA HERNANDEZ | COLPENSIONES | Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de la demandada o a quien haga sus veces a través de los canales digitales correspondientes, conforme a los lineamientos contenidos en el art. 6 del Decreto 806 de 2020, corriéndoles traslado por el término de 10 días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado; término que comienza a correr a partir de los cinco (5) días postriores al momento en que surtió la notificación y/o envío del correspondiente aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo labotal y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería - art. 75 C.G.P. (E1). | 25/01/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310500720210050500 | Ordinario | MARTA CECILIA GIL QUICENO | JAVIER GONZALO MONTROYA | Auto admite demanda Ante una eventual condena, se dispone vincular a Colpensiones, representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora o quien haga sus veces. Frente al demandado se dispone hacerle personal notificación del auto admisorio, acompañado de la copia auténtica de la demanda y de sus anexos, y se le da traslado por el término legal de diez (10) días para que proceda a dar respuesta por intermedio de abogado. La notificación deberá ser personal, conforme a lo previsto en el art. 8 del citado Decreto 806, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se dará aplicación a los artículos 291 y 292 del C.G.P. Respecto de Colpensiones se advierte que el término de traslado comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surtió la notificación y/o envío del aviso correspondiente. Entérese de la existencia del proceso a la procuradora judicial ante lo labotal y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jur del Estado. Reconoce personería. | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210050900 | Ordinario | SANTIAGO ZAPATA DELGADO | ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA S.A.S | Auto que acepta desistimiento Se abstiene el Despacho de condenar en costas a la parte demandante. Declara terminado el proceso y ordena el archivo de las diligencias (E1). | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210051000 | Ordinario | CLAUDIA MARIA ALVAREZ CASTAÑEDA | PROTECCIÓN S.A | Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1). | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210051200 | Ordinario | CARMENZA DE JESUS BLANDON CASTAÑO | COLPENSIONES | Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de la entidad demandada o a quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para ejerzan su derecho de defensa. Se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento de la notificación y/o envío del aviso correspondiente. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Se reconoce personería - Art. 75 del C.G.P. (E1). | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210051300 | Ordinario | LUCIA ACEVEDO MURILLO | PROTECCIÓN S.A | Auto rechaza demanda En consecuencia, se ordena remitir el expediente al Juzgado 001 Laboral del Circuito de Envitgado (Antioquia) para que asuman su conocimiento. Desplieguense las diligencias necesarias por la Secretaría y déjense las constancias para los efectos legales pertinentes (E1). | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720210051500 | Ordinario | MARIA BEATRIZ CARVAJAL URREGO | COLPENSIONES | Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1). | 25/01/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|-----------------------------------|--------------|---|------------|-------|-------|
| 05001310500720220000500 | Tutelas | OLGA NELLY CORREA DE ECHAVARRIA | COLPENSIONES | Sentencia tutela primera instancia Concede amparo. Ordena notificar. Derechos invocados: De petición y debido proceso (E2). | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720220000900 | Tutelas | JESUS ANTONIO ESTRADA SALDARRIAGA | COLFONDOS SA | Sentencia tutela primera instancia Concede condicionalmente. Ordena notificar. Derechos vulnerados. De petición, debido proceso e igualdad. (E2) | 25/01/2022 | | |
| 05001310500720220002500 | Tutelas | SANDRA MILENA CASTRILLON ALZATE | UARIV | Auto admite tutela Admite acción de tutela. Ordena notificar. Derecho vulnerado (Petición). (E2). | 25/01/2022 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)